

Circular informativa

INFCIRC/886

19 de agosto de 2015

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 24 de julio de 2015 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 24 de julio de 2015 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo.
2. De acuerdo con lo solicitado por la Misión Permanente, mediante el presente documento se distribuye la comunicación con fines de información.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)

Nº 66/2015

Viena, 24 de julio de 2015

Señor Director General:

Me dirijo a usted en relación con la declaración del Secretario de Prensa de la Casa Blanca, el Sr. Josh Earnest, en la rueda de prensa celebrada el 17 de julio de 2015, en la que pronunció la indignante alegación que figura a continuación acerca de la labor de verificación del OIEA:

“La opción militar seguiría siendo una posibilidad, y lo cierto es que esa opción habría mejorado ya que en estos años hemos estado recabando información mucho más detallada sobre el programa nuclear del Irán. Por lo tanto, si se tratara de que los oficiales militares en Israel o en los Estados Unidos adoptaran decisiones relativas a la selección de objetivos, esas decisiones estarían bien fundamentadas y dispondríamos de mejores capacidades, *sobre la base de los conocimientos adquiridos durante estos años a través de este régimen de inspecciones.*” [Sin cursivas en el original]

La amenaza o el uso de la fuerza en cualquier circunstancia salvo en caso de defensa propia constituye una violación de los principios fundamentales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y esas declaraciones infringen las obligaciones *erga omnes* estipuladas en el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta. Además, en un momento en el que se ha logrado concertar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) entre la República Islámica del Irán y el grupo P5+1, esa declaración es totalmente injustificada y menoscaba seriamente los principios más básicos necesarios para su aplicación, cuyo inicio está previsto en breve. Estas declaraciones equivalen a un incumplimiento material de los compromisos que acaban de contraer todos los participantes en el PAIC, que estipula que:

“De conformidad con lo dispuesto en el presente PAIC, las solicitudes de acceso se harán de buena fe y con el debido respeto de los derechos soberanos del Irán, y se limitarán al mínimo necesario para cumplir efectivamente las responsabilidades de verificación en el marco del presente PAIC. En consonancia con la práctica normal internacional de las salvaguardias, esas solicitudes no tendrán por objeto interferir con las actividades militares o de seguridad nacional iraníes...”

Al Excmo. Sr. Yukiya Amano
Director General
OIEA

Además, esta declaración pone en peligro la función que desempeña el OIEA en el marco del PAIC, que establece que, “[e]n la aplicación de estos procedimientos, así como otras medidas de transparencia, se pedirá al OIEA que adopte todas las precauciones necesarias para proteger los secretos comerciales, tecnológicos e industriales, así como otras informaciones confidenciales que lleguen a su conocimiento.” Asimismo, la información a la que se refiere la declaración solo se puede obtener si se contraviene de forma grave el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de las salvaguardias, y esta declaración supone en particular una profunda violación de las disposiciones estipuladas en el artículo VII F. del Estatuto del Organismo y de los compromisos contraídos por sus Estados Miembros en dicho Estatuto, en el que se dispone que:

“En el cumplimiento de sus deberes, el Director General y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ninguna procedencia ajena al Organismo, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios del mismo; con sujeción a sus responsabilidades para con el Organismo, no revelarán ningún secreto de fabricación ni ningún otro dato confidencial que llegue a su conocimiento en virtud del desempeño de sus funciones oficiales en el Organismo. Cada uno de los miembros se compromete a respetar el carácter internacional de las funciones del Director General y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.”

Si recordamos casos pasados en los que se había filtrado información muy confidencial facilitada por la República Islámica del Irán al los inspectores del Organismo, lo que supuso una grave amenaza para la seguridad nacional del Irán, y también tenemos presente el asesinato de varios científicos nucleares iraníes, así como los sabotajes ocurridos en las instalaciones nucleares del país, es absolutamente esencial e imprescindible que el Organismo adopte medidas inmediatas y urgentes para rechazar esos flagrantes abusos que menoscaban su credibilidad, causan daños irreparables a su imparcialidad y obstaculizan su labor en general y con respecto a sus actividades en el Irán en particular.

La República Islámica del Irán manifiesta su profunda preocupación y alerta seriamente contra cualquier intento de obtener información confidencial de su país. Al igual que cualquier otro Estado, el Irán no permitirá que su seguridad nacional o la de sus ciudadanos se vean comprometidas en forma alguna. La República Islámica del Irán vigilará de cerca el imperativo del respeto de dicha información confidencial durante la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto y su acuerdo de salvaguardias, y actuará en consecuencia.

La República Islámica del Irán espera que el Organismo condene categóricamente la declaración del Secretario de Prensa de la Casa Blanca del 17 de julio de 2015 y tome las medidas adecuadas en el desempeño de su responsabilidad fundamental de garantizar el cumplimiento escrupuloso del principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de las salvaguardias y todas las responsabilidades conferidas al Organismo Internacional de Energía Atómica en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto.

Mucho se agradecería que la presente carta se publicara como documento INFCIRC del Organismo para información de todos los Estados Miembros y se pusiera a disposición del público a través del sitio web del Organismo.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[Firmado]

Reza Najafi

Embajador y Representante Permanente